

Expte. B-132-05 BLOQUE JUSTICIALISTA "17 de Noviembre" –Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de informe sobre Programas de Prevención del Delito en el marco del fondo de fortalecimiento de Programas Sociales.-

VISTO:

El régimen establecido por Ley Provincial Nº 13.163 por el cual se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales por los que el Municipio percibe sendos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que según información de la Subsecretaria de Minoridad del Ministerio de Desarrollo Humano, la Municipalidad ha recibido recursos en el año 2004 por \$ 358.941,52, y al 31-05-05 \$ 220.347,10, es decir, proporcionalmente, un 47% más; y

Que dichos fondos deben ser aplicados a dos ejes fundamentales: a) política alimentaria b) políticas para la minoridad comprendiendo éste concepto aquellas vinculadas a la exclusión social, uno de los campos más fértiles para el nacimiento del delito;

Que a partir de la conformación de equipos de trabajo, encabezados como mínimo por un trabajador social, un abogado y un psicólogo, se deberán articular estas políticas con las propias de cada municipio, de forma orgánica y profesionalmente asumida, los problemas de exclusión social, marginalidad, hambre, y, en general, formas de vida que pongan en riesgo derechos humanos básicos del individuo;

Que se trata de generar, entre sus postulados, un nuevo modelo de trabajo entre el Estado y la Sociedad Civil con relación a niños y adolescentes que atraviesan situaciones que amenazan su desarrollo;

Que por Ordenanza Nº 5979/04 se ha creado el Consejo Municipal de Protección de Derechos del Niño y del Joven, cuyas funciones se detallan en la misma y se refieren a la fijación de políticas para niños y jóvenes, planificación y desarrollo de programas para ser ejecutados en el ámbito de la Municipalidad, participando activamente en la administración y utilización de los recursos destinados a sus fines;

Que al efecto de proveer al buen funcionamiento del Servicio de Promoción y Protección de Derechos de los Niños y Jóvenes; básicamente deberá integrarse, según texto de la normativa precitada, por los siguientes funcionarios: el Intendente, Juez de Menores, Subsecretaria de Minoridad (Delegación Pergamino), Secretaria de Acción Social, Director del Hospital, Dirección de Inspección General de Escuelas del Distrito Pergamino, CPA, un representante de cada uno de las organizaciones no gubernamentales interesadas y un concejal de cada bloque político sin perjuicio de requerir la presencia de cualquier otra persona física o jurídica vinculada a la problemática;

Que en relación al funcionamiento y actividad del Servicio se ha aprobado por unanimidad de este HCD, la *comunicación que lleva el Nº 2248/05*;

Que además se cuenta con la partida "Becas Plan Adolescencia" que al 25/07/05 cuenta con un saldo disponible de \$ 55.582,07, con un gasto solo de \$ 4.417,93.-

Que no se trata de menoscabar la puesta en marcha del Centro de Contención de menores con causas penales en el espacio del denominado "Portal del Sol", pronto a habilitarse en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano oportunamente, por las cuales se percibirá 10 becas de \$400 mensuales cada una.

Que se desconoce la existencia de programas municipales de prevención del delito aprobados y con la financiación de los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programa Sociales, habiéndose gastado en tal partida al 25/07/05 \$173.425,82, (recursos afectados de origen provincial) registrándose una economía de \$ 119.427,36.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día 2 de agosto de 2005 **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo N° 1: Solicitase al DE, Secretaría de Acción Social, informe sobre políticas de protección y ----- promoción de derechos de niños y adolescentes implementadas en el marco de la Ordenanza N° 5979/04, cuantificando recursos humanos y materiales aplicados en la instrumentación de las mismas y personas –niños y adolescentes – involucrados y adicionalmente evaluación de resultados obtenidos.

Artículo N° 2: Adjunte programas aprobados por la Subsecretaria Provincial de la Minoridad ----- financiadas por el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

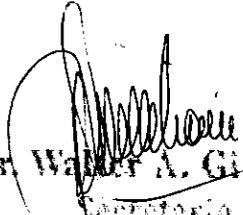
Artículo N° 3: Gastos realizados por cada programa durante 2005 a la fecha de la presente, en ----- especial aquellos derivados de programas de prevención del delito, si los hubiere.

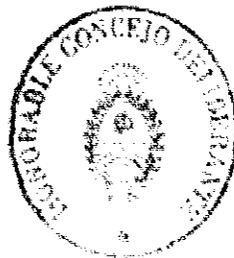
Artículo N° 4: Cualquier otro dato de interés.

Artículo N° 5: De forma.

Pergamino, 4 de agosto de 2005

COMUNICACIÓN N° 2258/05.-


Dr. Walter A. Galiani
Secretario
H.C.M. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino

